

FECHA: 24/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 3095/2009

ID TÍTULO: 2502456

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Química por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se propone sustituir el grupo de optatividad C con orientación hacia las Industrias Agrarias y Alimentarias de la propuesta de verificación original por el módulo correspondiente a la optatividad en Ingeniería Química Avanzada. Esta propuesta descarta la posibilidad de reclutar nuevo profesorado experto en industrias agrarias y alimentarias por el momento económico de crisis y permite responder a la optatividad con un aprovechamiento más intensivo del profesorado actual. La oferta de asignaturas optativas introducida redundará en una formación más específica en el ámbito de la Ingeniería Química y facilitará a los alumnos la adquisición de conocimientos y competencias de interés para su actividad profesional o su formación a nivel de Master en el ámbito de la Ingeniería Química.

5.1 – Descripción del Plan de estudios. Descripción del cambio: Se modifica la descripción del plan de estudios adaptándola a nueva orientación incorporada

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio: Se modifica la estructura del plan de estudios sustituyendo la orientación hacia las Industrias Agrarias y Alimentarias de la propuesta de verificación original por el módulo correspondiente a la optatividad en Ingeniería Química Avanzada.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/351/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial particularmente en lo referente a la tecnología específica de Química Industrial.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La competencia CT11, CT22 y CT23 no están asignadas a ninguna materia en concreto. Aunque tienen un carácter transversal se debería diferenciar en qué materias se adquieren de manera más concreta. La información referente a dicha información debería incluirse en la aplicación informática.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 24/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken